



**RADICACIÓN:** 08001-31-03-005-2016-122 -00  
**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO BBVA COLOMBIA  
**DEMANDADO:** JORGE EDUARDO DEL GORDO KLIGMAN

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Mediante oficio remitido por la oficina de apoyo de los juzgados civiles municipales de barranquilla, comunico a este juzgado que por auto de fecha Noviembre treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022), dentro del proceso de la referencia 08001-41-89-022-2019-00704-00, demandante BANCO SERFINANZA S.A. y demandado JORGE EDUARDO DEL GORDO KLIGMAN, el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, resolvió: "1. Decrétese el embargo y secuestro del remanente y de los títulos libres y disponibles o el producto de lo que se llegare a desembargar en el Proceso Ejecutivo adelantado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla, radicado bajo el radicado 080013103-005-2016-00122-00 del demandado JORGE DEL GORDO KLIGMAN y cuyo demandante es BANCO BBVA COLOMBIA". El presente proceso fue remitido por el Juzgado 022 Civil Municipal De Barranquilla de Barranquilla a nuestro despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura. Tenga en cuenta que los depósitos judiciales producto de las medidas de embargo decretadas en este proceso deberán ser consignados en lo sucesivo a la cuenta No. 080012041801 del BANCO AGRARIO cuyo titular es la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para efectos de la consignación le informamos que el código de la dependencia judicial es el No. 08001430300.

**CONSIDERACIONES**

Por ser procedente lo solicitado, se toma atenta nota del embargo ordenado, en los términos señalados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

1

**RESUELVE**

Se toma atenta nota del embargo ordenado por la oficina de apoyo de los juzgados civiles municipales de barranquilla.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE  
BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR ESTADO No. 4  
HOY 18 ENERO 2023  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO